



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE

ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS

DE LOS CUERPOS DOCENTES DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2019-20.

AIDPRO y AIDPRA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

1º ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR?

2º ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y DEFINITIVOS?

3º ¿SE PUEDE RECLAMAR ANTE LOS LISTADOS PROVISIONALES?

4º ¿LOS PARTICIPANTES QUE NO TENGAN CUENTA EN EL PORTAL, QUÉ DEBEN HACER?

5º ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LAS VACANTES?

6º ¿CUÁNDO SE SOLICITAN LAS VACANTES?

7º ¿CÓMO SE PIDEN LAS VACANTES?

8º ¿EL PARTICIPANTE PUEDE ORDENAR LAS VACANTES?

9º ¿CÓMO SE SOLICITA LA CONTINUIDAD AL CENTRO EN EL QUE HE ESTADO EN EL CURSO 2018-19?

10º ¿QUÉ SUCEDE SI NO PARTICIPO EN ESTE PROCESO?

11º ¿QUÉ SUCEDE SI NO EXISTEN VACANTES?

12º ¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES?

13º ¿SON IRRENUNCIABLES LOS DESTINOS?

1º ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR?

- Están obligados a participar los funcionarios de carrera y en prácticas de todos los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias, que cumplan las siguientes situaciones:
 - a) **Grupo 1:** los funcionarios de carrera cuyo destino definitivo haya sido suprimido.
 - b) **Grupo 2:** los funcionarios de carrera que siendo titulares de un destino definitivo hayan sido objeto de desplazamiento por falta de horario.



- c) **Grupo 3:** los **funcionarios de carrera** que hayan **perdido** su **destino definitivo por ejecución de sentencia** u otras causas (véase art.2.2. c)
- d) **Grupo 4:** los **funcionarios de carrera** que tengan concedida **comisión de servicios en atención a situaciones especiales** del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2019/2020.
- e) **Grupo 5:** los **funcionarios de carrera** (no incluidos en los grupos 1,2,3) **y los funcionarios en prácticas** pendientes de adjudicación de **destino provisional y en expectativa** de destino para el curso 2019/2020.
- f) **Grupo 6:** los **funcionarios de carrera** que **careciendo de reserva de plaza** soliciten el **reingreso** al servicio **activo** con efectos 1 de septiembre de 2019.
- g) **Grupo 7:** los **funcionarios en prácticas** de todos los cuerpos pendientes de finalizar, superar o realizar la **fase de prácticas** procedentes de procesos selectivos realizados con anterioridad al año 2019.
- h) **Grupo 8:** los **funcionarios de carrera** que siendo **cargos electos** **tuviesen concedida comisión de servicios por tener el destino** en el momento de su elección, en una localidad en la que exista una **distancia igual o superior a 100 kilómetros** a la de la correspondiente Corporación Local por la que fueron elegidos.
- i) **Grupo 9:** los **aspirantes** que hayan **superado el procedimiento selectivo de ingreso** convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

2º ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y DEFINITIVOS?

- En la **primera semana del mes de julio de 2019** para el cuerpo de **maestros** y en la **segunda semana** para **otros cuerpos**.
- Se incluirá **el nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas del documento de identidad** de los participantes, además de la información relativa al grupo de adjudicación, los criterios de ordenación, las especialidades de participación, la acreditación de la competencia lingüística y **la posibilidad, en su caso, de ejercitar la opción de continuidad**.

3º ¿SE PUEDE RECLAMAR ANTE LOS LISTADOS PROVISIONALES?

Sí se establecerá un plazo correspondiente para presentar alegaciones y se presentará por **correo electrónico**, desde la **cuenta personal** de los participantes creada al efecto (@educa.jcyl.es), a las siguientes direcciones sin necesidad de registrarlas:

- a) para el cuerpo de **maestros**: aidpro_pri@educa.jcyl.es
- b) para **otros cuerpos**: aidpro_sec@educa.jcyl.es



4º ¿LOS PARTICIPANTES QUE NO TENGAN CUENTA EN EL PORTAL, QUÉ DEBEN HACER?

- Aquellos participantes que **no tengan Cuenta de Portal**, por no haber prestado servicios en el curso 2018/2019, podrán solicitarla remitiendo un correo a : soporte.aidpro@educa.jcyl.es
- Dicha cuenta de usuario será necesaria para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

5º ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LAS VACANTES?

- a) Para los participantes de los **grupos 1 al 8**: **antes del 17 de julio** las correspondientes al cuerpo de **maestros** y **antes del 24 de julio** para **otros cuerpos**.
- b) Para los participantes del **grupo 9**: en los **cinco días hábiles siguientes a la publicación de los aspirantes** que han **superado las fases de concurso y oposición** de los procesos selectivos de ingreso y accesos de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

6º ¿CUÁNDO SE SOLICITAN LAS VACANTES?

- En los días siguientes a la publicación de los listados de participantes definitivos, se abrirán los correspondientes plazos para que los participantes **comprueben el acceso a la aplicación** de petición de vacantes **en modo consulta** con su Cuenta de Portal.
- Cuando se publique la resolución de la relación de vacantes, se establecerá el correspondiente plazo, **no inferior a 36 horas**, para efectuar las correspondientes **peticiones de vacantes**.

7º ¿CÓMO SE PIDEN LAS VACANTES?

- Los aspirantes deberán realizar la correspondiente **petición de vacantes obligatoriamente** a través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado, durante el plazo correspondiente.
- La aplicación informática habilitará una pestaña de peticiones por cada uno de los grupos por los que cada aspirante participe.
- Para los **grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9** la aplicación informática añadirá de forma automática **todas las vacantes** a las que puedan optar conforme a las especialidades de los participantes. Dicha incorporación se efectuará de manera sucesiva conforme al siguiente orden:

- 1º) Orden alfabético de localidad.
- 2º) Denominación del centro.
- 3º) Orden alfabético de especialidades en el cuerpo de maestros o numérico para el resto de cuerpos.
- 4º) Orden numérico de cada vacante.



8º ¿EL PARTICIPANTE PUEDE ORDENAR LAS VACANTES?

- El participante podrá reordenar las vacantes conforme a sus preferencias, independientemente del grupo por el que participe.
- No obstante, para los participantes de los **grupos 4 y 8**, no se efectuará ninguna incorporación de vacantes, debiendo realizar la petición de las mismas conforme al listado de las que puedan optar que le muestre la aplicación informática.
- Al solicitar las vacantes el participante podrá elegir la opción de incorporar los puestos de carácter itinerante, incluyéndose, en este caso, al final de sus peticiones, sin perjuicio de la posibilidad de ordenar las vacantes según sus prioridades.

9º ¿CÓMO SE SOLICITA LA CONTINUIDAD AL CENTRO EN EL QUE HE ESTADO EN EL CURSO 2018-19?

Los funcionarios de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, podrán obtener la continuidad en el puesto que estén desempeñando en el curso 2018/2019, si así lo manifiestan en el apartado correspondiente de la petición de vacantes y siempre que concurran los siguientes supuestos:

- a) El puesto hubiera quedado vacante una vez resueltos los procesos de adscripción previstos en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, o de lo indicado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio.
- b) La continuidad de funcionamiento del puesto esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado.
- c) La inexistencia de profesorado con mayor derecho.
- d) La inexistencia de resolución desestimatoria de continuidad por la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse [antes del viernes 21 de junio de 2019](#).

10º ¿QUÉ SUCEDE SI NO PARTICIPO EN ESTE PROCESO?

- Aquel participante que no realice petición de vacantes en el plazo establecido al efecto, la Administración le adjudicará de oficio un destino provisional.
- No obstante, no procederá la adjudicación de oficio a los participantes de los grupos 4 y 8 que no realicen la petición de vacantes, considerando que desisten de su participación por dicho grupo.
- La adjudicación de destino de oficio tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de las peticiones de los interesados.



11º ¿QUÉ SUCEDE SI NO EXISTEN VACANTES?

- En caso de inexistencia de vacante a adjudicar para los que participen en dichos grupos quedarán pendientes de destino provisional, ofertándose en acto público o por otros medios, vacantes de carácter itinerante u otras que surjan con posterioridad o, de ser necesario, sustituciones de carácter temporal a las que puedan optar.
- En el **grupo 8** la obtención de destino estará supeditada además de lo dispuesto en esta convocatoria, a la participación en este proceso, al mantenimiento en dicho cargo, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, y para los dependientes de otras Administraciones educativas a la autorización de la concesión de la comisión de servicios por el órgano competente de aquéllas.

12º ¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES?

- El procedimiento de adjudicación se realizará, por cada cuerpo, por el orden de grupos que se recogen en esta convocatoria. No obstante, dentro de cada uno de los grupos, se dará prioridad a la continuidad en el puesto desempeñado durante el curso 2018/2019.
- Se tendrá en cuenta que al personal que pertenezca a dos grupos de la misma provincia por tener concedida una de las comisiones de servicios de las señaladas en el grupo 4 ó 8, únicamente se le concederá destino por el grupo de mayor prioridad.
- Si teniendo concedida una comisión de servicios por los grupos 4 y 8 se perteneciese a dos grupos cada uno de distinta provincia, se dará prioridad a la adjudicación derivada de dicha comisión.

13º ¿SON IRRENUNCIABLES LOS DESTINOS?

- Los destinos adjudicados son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.
- No obstante, se podrán anular los destinos adjudicados como consecuencia de vacantes inexistentes o de cambios sobrevenidos que pudieran afectar tanto a la propia vacante como a las características de aquélla, y que sean consecuencia de la planificación educativa en relación con la organización de grupos, horarios, ciclos o actividades educativas.
- A los participantes afectados se les ofertará, en caso de ser posible, otra plaza de características similares.